



## Resolución Gerencial Regional

Nº 138 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTOS:

Los Informes Nos. 0125 y 126-2017-GRA/GRTC.OA, Reg. 60100 y 69200, del Director de la Oficina de Administración, Informes Nos. 261 y 262-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, y el Contrato Nº 008-2017-GRA/GRTC, Reg. 9864, sobre prestaciones adicionales y ampliación de plazo contrato por 15 días; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23MAY2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2017-GRA/GRTC, para la adquisición del uniforme institucional para el personal permanente y por contratación administrativa de servicios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL, con quien se suscribió el Contrato Nº 008-2017-GRA/GRTC por el monto de S/. 140,035.40 soles, conforme a las especificaciones que aparecen del mismo;

Que, a través del Informe Nº 238-2016-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha, 05JUL2017, ampliado por el Informe Nº 261-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Área de Logística y Patrimonio de la entidad, solicita autorización para la contratación adicional del 24.48708% equivalente al monto de S/ 34,291.60 para la adquisición de 37 uniformes institucionales para el personal nombrado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sustentándose en el hecho que dicha Área recepcionó el listado de los servidores en forma incompleta, faltando la última hoja en el conjunto de la documentación alcanzada por el Área de Recursos Humanos, conforme del expediente de contratación, hecho que fue observado por la Empresa ganadora de la Buena Pro, en la etapa de toma de medidas, indicando que el número de servidores era superior a lo contratado, señalando un excedente de 45 servidores;

Que, mediante el Informe Nº 116-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 05JUL2017, ampliado por el Informe Nº 0125-2017-GRA/GRTC.OA del 24JUL2017, el Director de la Oficina de Administración señala que con Informe Nº 0100-2017-GRA/GRTC-OPD, del 04JUL2017, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 21.21.11 Uniforme Personal Administrativo, por la Meta 0011y Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, para el Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe de S/ 34,291.60, monto destinado a la adquisición pendiente del uniforme institucional como adicional al contrato suscrito es por ello que, solicita se formule la resolución y adenda al contrato respectivo para atender la contratación adicional solicitada;

Que, a través del Informe Nº 126-2017-GRA/GRTC.OA, de fecha 24JUL2017, el Director de la Oficina de Administración, señala que con Informe Nº 262-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P del 21JUL2017, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita autorización para la ampliación del plazo del Contrato Nº 008-2017-GRA/GRTC, a requerimiento del Sr. Juvenal Fernández Baca, Gerente General de CASA OMAR



## Resolución Gerencial Regional

Nº 133 -2017-GRA/GRTC

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL, quien está pidiendo una ampliación de plazo del contrato por 15 días adicionales, por la razón que falta tomar medidas a algunos trabajadores para la confección del uniforme institucional, por lo que da opinión favorable para que se formule la resolución y adenda al contrato por ampliación del plazo;

Que, el artículo 149º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecusable la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión, por lo que, considerando que la acumulación de expedientes tiene como finalidad simplificar y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, y siendo que los expedientes materia de pronunciamiento son de prestaciones adicionales y ampliación de plazo, respectivamente, y se refieren al mismo Contrato N° 008-2017-GRA/GRTC celebrado entre las partes: CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL con la entidad, procede su acumulación a fin de que sean atendidos en un solo acto y así se evite la repeticiones de actuaciones;

Que, en virtud a lo estipulado por el artículo 34º numeral 34.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; y el numeral 34.5 del mismo artículo establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, concordantemente el artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; y el artículo 140º del mismo Reglamento señala que procede la ampliación del plazo por atrasos y /o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, estando a lo sustentado por el área usuaria en su Informe N° 0058-2017-GRA/GRTC-ARH, de que no se consideró todo el listado adjunto para fines de atención del uniforme institucional antes de la suscripción del contrato N° 008-2017-GRA/GRTC, para lo cual, remite el listado complementario adicional de los servidores no considerados, y siendo que la finalidad del contrato es justamente la adquisición del uniforme institucional para todo el personal permanente y por contratación administrativa de servicios de la entidad, y considerando además, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 34,291.60, que es equivalente al 24.487808% del monto del contrato original;

Que, asimismo, estando acreditado el atraso del contrato por causa no imputable al contratista, procede la ampliación del plazo por 15 días adicionales, correspondiendo dictarse el acto administrativo pertinente y disponerse la elaboración de la adenda al contrato por las prestaciones adicionales y ampliación del plazo;



## Resolución Gerencial Regional Nº 138 -2017-GRA/GRTC

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 358-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR** el Expediente Reg. 60100 sobre prestaciones adicionales con el Expediente Reg. 69200 sobre ampliación del plazo, ambos respecto del Contrato N° 008-2017-GRA/GRTC de fecha 14JUN2017, celebrado con el contratista CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL, para que sean atendidos en un solo acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de prestaciones adicionales para la adquisición de 37 uniformes para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 34,291.60 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno con 60/100 soles), incluidos los impuestos de ley, equivalente al 24.487808% del contrato original, suscrito con **CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-GRA/GRTC.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la ampliación del plazo del Contrato N° 008-2017-GRA/GRTC de fecha 14JUN2017, celebrado con el contratista CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL, **por el plazo de quince días calendario**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-GRA/GRTC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la ejecución de esta resolución a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **31 JUL. 2017**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JEGV/GRTC  
MTAP/OAJ  
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES